



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO -----

Siendo las doce horas del día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Profesor Ariel Avilés Marín, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 segundo párrafo del nuevo Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 106/2008.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 117/2008.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 118/2008.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes dos Consejeros (actualmente la totalidad) y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 106/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, presentó el acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: Los escritos de fecha trece de octubre y doce de noviembre, ambos del presente año, emitidos por el Contador Público Herbert José Romero Quintal en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Información Pública del municipio de Chocholá, mediante los cuales remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha ocho de agosto de dos mil ocho emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad número 106/2008; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, anterior a la reforma, en el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, anterior, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, este Consejo General, da vista al C. José Ángel Peña Rosado, de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Chocholá, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá por cumplida, por parte de la mencionada Unidad de Acceso a la Información Pública, la resolución antes descrita. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 106/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

9



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 106/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del orden del día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, presentó el acuerdo en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

"VISTOS: El oficio número INAIP/SE/DJ/2377/2008, de fecha once de noviembre de dos mil ocho, mediante el cual el Secretario Ejecutivo manifiesta a este Consejo General, el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, a la resolución que emitiera el mencionado Secretario Ejecutivo, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, correspondiente al recurso de inconformidad número 116/2008. En tal virtud y de conformidad con la fracción I del artículo 124 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado, anterior, córrase traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que acompañó a su oficio el Secretario Ejecutivo, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 116/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del orden del día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 117/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, presentó el acuerdo en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

"VISTOS: En virtud de haberse iniciado el procedimiento de cumplimiento de la resolución del recurso de inconformidad número 117/2008, este Consejo de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 102 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, anterior, turna el procedimiento antes referido, a la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, quien fungirá como Consejera Ponente para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley en comento; esto de conformidad al orden aleatorio que se estableciera en sesión de fecha nueve de junio de dos mil cinco. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 117/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del orden del día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso d) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 118/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, presentó el acuerdo en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

"VISTOS: El oficio número INAIP/SE/DJ/2378/2008, de fecha once de noviembre de dos mil ocho, mediante el cual el Secretario Ejecutivo manifiesta a este Consejo General, el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, a la resolución que emitiera el mencionado Secretario Ejecutivo, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, correspondiente al recurso de inconformidad número 118/2008. En tal virtud y de conformidad con la fracción I del artículo 124 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado, anterior, córrase traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que acompañó a su oficio el Secretario Ejecutivo, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, exprese lo que a su derecho convenga. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal



INAIP


Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

La Presidenta del Consejo pregunto si había alguna observación al respecto, al no haberlo con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 118/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 118/2008, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, clausuró formalmente la Sesión del Consejo, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil ocho, procediéndose a la redacción del acta para su firma y debida constancia.



C. P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS
Y SEGUIMIENTO



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Mérida Yucatán a 24 de noviembre de 2008.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, se convoca a la sesión del Consejo General, que se llevará a cabo el día jueves veintisiete de noviembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el predio número 185 de la calle 21 x 10 de la Colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, local de este Instituto, de conformidad con el siguiente orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo del Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del recurso de inconformidad 28/2008.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo del Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del recurso de inconformidad 29/2008.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo del Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del recurso de inconformidad 30/2008.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo del Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del recurso de inconformidad 44/2008.
- e) Aprobación, en su caso, del acuerdo del Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del recurso de inconformidad 45/2008.
- f) Aprobación, en su caso, del acuerdo del Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del recurso de inconformidad 106/2008.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA